

Contrato N°: TAMAZ-CDSM-U7-001/AD/R33/2022

Obra y/o acción: Elaboración de proyecto ejecutivo para Unidad Deportiva en la Localidad de chapulhuacanito, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

Importe del contrato: \$348,000.00

Fecha de inicio: 2 de Junio de 2022 Fecha de terminación: 22 de Junio de 2022

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. TAMAZ-CDSM-U7-001/AD/R33/2022, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JOSE LUIS MEZA VIDALES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. LIC. LUIS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. LIC. EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS, SÍNDICO MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. YOLANDA ELIZABETH SPINDOLA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

PRIMERA.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JOSE LUIS MEZA VIDALES; EL LIC. LUIS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ; EL LIC. EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE ELECCIONES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021.

SEGUNDA.- QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 31, FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A).- QUE PARA CUMPLIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL APROBO LA INVERSION CORRESPONDIENTE, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2022.

B).- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MTS850101IA1** Y TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N, TAMAZUNCHALE, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALÉS DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO ES, **TAMAZ-CDSM-U7-001/AD/R33/2022** Y SU PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION FUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, FRACCION

 www.tamazunchale.gob.mx

 **Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960**

 (482) 26 4 81 20 / (482) 26 2 02 10

III Y 94 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA SER MEXICANO Y CONSCIENTE, DE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- B. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **1348039911824**, Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **SIMY740720BWA**.
- C. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE AURORA No. 166, COLONIA LOMA LINDA, TAMAZUNCHALE S.L.P.** LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.
- E. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ORDENAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, ASI COMO EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION EN VIGOR, CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDAS, CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES Y EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- F. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODO LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, CORRESPONZABILIZANDOSE CON LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO", ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CHAPULHUACANITO, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS DOCUMENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.**

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS SERA PAGADO POR "**EL H. AYUNTAMIENTO**" CON LOS RECURSOS QUE HAN SIDO AUTORIZADOS, SEGÚN LA DECLARACION SEGUNDA INCISO A DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **2 DE JUNIO DE 2022** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA **22 DE JUNIO DE 2022.**

CUARTA: ANTICIPOS.- A SOLICITUD DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

QUINTA.- GARANTIAS.- " EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y LAS NORMAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "**EL H. AYUNTAMIENTO** ", A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA FIANZA POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CUANDO SE ACUERDEN AMPLIACIONES AL CONTRATO ORIGINAL, "**EL CONTRATISTA**", DEBERA AMPLIAR LA GARANTIA EN LA MISMA PROPORCION, PARA QUE "**EL H. AYUNTAMIENTO**" PUEDA RECIBIR Y TRAMITAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERA CONTAR CON LA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LOS TERMINOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN REALIZANDO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, PARA LO CUAL **"EL H. AYUNTAMIENTO"** COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL 6 % (SEIS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE SU REVISION. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, LA CUAL CUBRIRA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCION POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ÉSTIPULADAS, NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" NO SEA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O DE INCUMPLIMIENTO, ACORDANDO LAS PARTES QUE CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE LA RESCISION, ESTA OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN DECLARACION JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN ESTA CLAUSULA Y EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 149 DE LA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, LAS CUALES QUE A CRITERIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SON:

A).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

B).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS.

C).- SI NO SE DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EL ATRASO ES MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES.

D).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS.

E).- Y EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A LAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINA JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE LA COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPONRIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERON, PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA: ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEGUNDA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A).-EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES JUDICIALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIESE CORRESPONDERLE.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. A LOS PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.


ING. JOSE LUIS MEZA VIDALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. LUIS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS

PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA


C. YOLANDA ELIZABETH SPINDOLA MARIN

REPRESENTANTE LEGAL



**SECRETARIA
GENERAL**

H. AYUNTAMIENTO

